

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

INFORME FINAL DE AUDITORIA
MODALIDAD ESPECIAL

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA - FDLB

Periodo Auditado 2013

DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO LOCAL

Bogotá, D.C., Septiembre de 2014

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA

| | |
|-------------------------------------|---|
| Contralor de Bogotá | Diego Ardila Medina |
| Contralora Auxiliar | Ligia Inés Botero Mejía |
| Director Sectorial | Gabriel Alejandro Guzmán Useche |
| Subdirectora de Gestión Local (E) | Hermelina Angulo Angulo |
| Asesores: | Doris Clotilde Cruz Blanco Rafael Alfonso Ortega |
| Gerente Local de BOSA | Omar Ernesto Herrera Sánchez |
| Equipo de Auditoría | Héctor L. Rodríguez Rodríguez Profesional Especializado 222-05 (E) Nohora Elsa Quevedo Acuña Profesional Universitario 219-03 Ana Rita Leal Camelo Profesional Universitario 219-03 Oscar Mauricio Steinhof Mayorga Técnico Operativo 314-05 |

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

TABLA DE CONTENIDO

| | |
|--|----|
| 1. CARTA DE CONCLUSIONES | 4 |
| 2. RESULTADOS DE AUDITORIA..... | 7 |
| 3. OTRAS ACTUACIONES..... | 37 |
| 4. ANEXO CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS | 39 |

1. CARTA DE CONCLUSIONES

Bogotá, D.C.

Ingeniera
DIANA CALDERÓN ROBLES
Representante Legal
Alcaldía Local de Bosa
Ciudad

Asunto: Carta de Conclusiones.

Respetada doctora Diana:

La Contraloría de Bogotá, con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política y el Decreto 1421 de 1993, practicó auditoría especial al Fondo de Desarrollo Local de BOSA por su gestión durante la vigencia 2013 a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, y eficacia, con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el área de contratación.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. La responsabilidad de la Contraloría consiste en producir un Informe de auditoría especial que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría de Bogotá D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

El resultado de la auditoría especial adelantada al proceso contractual desarrollado por el FDL de BOSA durante el periodo Diciembre de 2011 a Diciembre de 2013, tiene como soporte principal la muestra seleccionada la cual fue de diecisiete (17) contratos por valor de **\$8.595.245.258** del valor de los contratos terminados y/o liquidados durante el año 2012, 2013 y 2014, los cuales ascendieron a un valor de \$26.530.264.776.

Se incluyó el contrato de obra pública No. 180-12 firmado con el Consorcio Teusaquillo para atender una solicitud del ciudadano LUIS CARLOS RUIZ, como se puede apreciar en el “...**MUESTRA DE CONTRATOS EVALUADOS, FDL DE BOSA AUDITORIA ESPECIAL...**”

Producto de la evaluación de los contratos de la muestra, se evidencia debilidad del sujeto de control en relación con sus mecanismos de supervisión y control al proceso contractual.

Como se observa en el presente informe, se encontraron deficiencias que le restan credibilidad a las operaciones y registros del proceso, situaciones que originan un alto nivel de riesgo de pérdida de recursos, principalmente los comprometidos a través de los contratos suscritos en los años 2011 y 2012, como se registra en el capítulo de resultados del presente informe; lo cual incide de manera significativa en los logros del proceso. Por lo anterior, se concluye que la gestión contractual adelantada por el Fondo de Desarrollo Local de Bosa no cumple con los principios evaluados de eficacia, eficiencia y economía.

La Contraloría de Bogotá D.C. como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión en el proceso de contratación **no cumple** con los principios de eficacia, eficiencia y economía, en razón a las deficiencias planteadas en este informe y a las debilidades de su sistema de control interno que le restan credibilidad a las operaciones y registros; situación que origina un alto nivel de riesgo de pérdida de recursos, principalmente los comprometidos a través de los contratos objeto de hallazgos registrados en el capítulo de resultados del presente informe, que afectan de manera significativa los logros del proceso. Por lo anterior, se concluye que la gestión contractual adelantada por el Fondo de Desarrollo Local de Bosa no cumple con los principios evaluados de eficacia, eficiencia y economía.

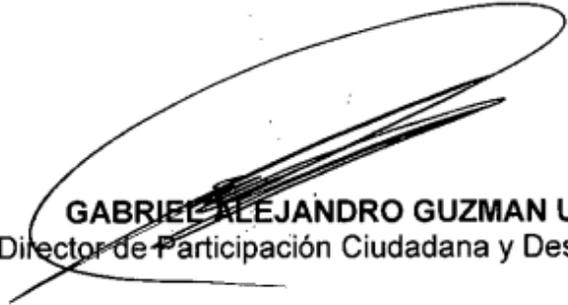
“Por un control fiscal efectivo y transparente”

PLAN DE MEJORAMIENTO

A fin de lograr que la labor de auditoría conduzca a que se emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, la Alta dirección del Fondo de Desarrollo Local de Bosa, debe diseñar un Plan de Mejoramiento que permita solucionar en el menor tiempo posible las causas que generan las debilidades detectadas, documento que debe ser remitido a la Contraloría de Bogotá a través del SIVICOF de conformidad con lo establecido en la norma vigente.

El Plan de Mejoramiento debe detallar las acciones correctivas que se tomarán respecto de cada uno de los hallazgos detectados, así como el cronograma en que implementarán, responsables de su ejecución y de su seguimiento, para garantizar la eliminación de las causas que originaron los hallazgos: Se debe garantizar que las acciones formuladas sean realizables, medibles, contribuyan al objeto misional, se propicie el buen uso de los recursos públicos, el mejoramiento de la misión institucional y se atiendan los principios de la gestión fiscal.

Cordialmente,



GABRIEL ALEJANDRO GUZMAN USECHE
Director de Participación Ciudadana y Desarrollo Local.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2. RESULTADOS DE AUDITORIA

**CUADRO 1
UNIVERSO Y MUESTRA**

(Cifras en pesos)

| VIGENCIA(S) AUDITADA(S) | VALOR DEL PRESUPUESTO | VALOR DEL PRESUPUESTO | VALOR DE CONTRATOS | CANTIDAD DE CONTRATOS | VALOR DE CONTRATOS EVALUADOS | CANTIDAD DE CONTRATOS EVALUADOS |
|----------------------------|--------------------------|--------------------------|-----------------------|-----------------------------|------------------------------------|--|
| | UNIVERSO | MUESTRA AUDITADA | UNIVERSO | UNIVERSO | MUESTRA | MUESTRA |
| 2012 | 82.102.698.286 | 41.934.097.371 | 13.990.890.346,00 | 35 | 4.273.818.519,00 | 8 |
| 2013 | 80.557.295.165 | 49.465.597.000 | 12.539.374.430,00 | 21 | 4.321.426.739,00 | 9 |
| TOTAL | 162.659.993.451 | 91.399.694.371 | 26.530.264.776,00 | 56 | 8.595.245.258,00 | 17 |

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

El resultado de la auditoría especial adelantada al proceso contractual desarrollado por el FDL de BOSA durante el periodo Diciembre de 2011 a Diciembre de 2013, tiene como soporte principal la muestra seleccionada la cual fue de diecisiete (17) contratos por valor de **\$8.595.245.258** del valor de los contratos terminados y/o liquidados durante el año 2012, 2013 y 2014, los cuales ascendieron a un valor de \$26.530.264.776.

**CUADRO 2
MUESTRA DE CONTRATOS EVALUADOS, FDL DE BOSA AUDITORIA ESPECIAL**

(Cifras en pesos)

| TOPOLOGÍA | No. CON TRATO | CONTRATISTA | VALOR TOTAL CONTRATO |
|---------------------------------|------------------|---|-------------------------|
| CONVENIO INTERADMINISTRATIVO | 009-2013 | UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA | 219.047.617,00 |
| CONVENIO DE ASOCIACIÓN | 060-2013 | CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO Y DIFUSION DEL ARTE Y LA CULTURA POPULAR CODDIARCUPOP | 1.103.410.000,00 |
| COMPRAVENTA | 068-2013 | INGENIERIA CONTRA INCENDIO Y SEGURIDAD INDUSTRIAL - INCOLDEXT LTDA | 299.996.849,00 |
| CONVENIO DE ASOCIACIÓN | 087-2013 | CORPORACIÓN AMAUTA | 833.840.100,00 |
| PRESTACIÓN DE SERVICIOS | 097-2013 | ACCESO VIRTUAL S.A.S | 1.006.012.000,00 |

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

| TOPOLOGÍA | No. CONTRATO | CONTRATISTA | VALOR TOTAL CONTRATO |
|-------------------------|--------------|---|---------------------------|
| CONVENIO DE ASOCIACIÓN | 121-2013 | FUNDACIÓN PARA EL CRECIMIENTO SOCIAL - FUNGRESOL | 209.000.000,00 |
| COMPRAVENTA | 141-2013 | ITELCO IT S.A.S | 300.193.297,00 |
| COMPRAVENTA | 163-2013 | JOSE ALBERTO LUCENA MARTÍNEZ | 297.426.876,00 |
| COMPRAVENTA | 148-2012 | ITELCO IT S.A.S | 433.007.960,00 |
| PRESTACIÓN DE SERVICIOS | 101-2012 | CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR - COLSUBSIDIO | 529.682.160,00 |
| PRESTACIÓN DE SERVICIOS | 105-2012 | PROMOTORA DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO - PROSEDER | 665.777.378,00 |
| PRESTACIÓN DE SERVICIOS | 111-2012 | CORPORACIÓN ACCIONES PARA EL PROGRESO COMUNIDAD, INDIVIDUO Y FAMILIA - COINFA | 409.190.462,00 |
| SUMINISTROS | 066-2012 | UNION TEMPORAL CAPITALIÑOS BOSA | 822.500.000,00 |
| OBRA PÚBLICA | 180-2012 | CONSORCIO TEUSAQUILLO PS 2012 | 147.566.002,00 |
| CONVENIO DE ASOCIACIÓN | 102-2012 | FUNDACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO - FUDESOL | 629.628.571,00 |
| CONVENIO DE ASOCIACIÓN | 147-2012 | FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL PRODUCTIVO Y AMBIENTAL FUNDAM | 636.465.986,00 |
| CONVENIO DE ASOCIACIÓN | 012-2014 | FUNDACION RECREODEPORTIVA Y CULTURAL SIGLO XXI (FUNREC) | 52.500.000,00 |
| TOTAL MUESTRA | | | \$8.595.245.258,00 |

Fuente: Sivicof Registros presupuestales 2011-2013

Producto de la evaluación contractual se evidenciaron los siguientes resultados de auditoría:

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA COP 180-2012 FIRMADO EL 31 DE DICIEMBRE CON EL CONSORCIO TEUSAQUILLO PS 2012. RESPUESTA A LA PETICIÓN INTERPUESTA POR UN CIUDADANO DE LA LOCALIDAD DE BOSA.

Valor \$147.566.002
Objeto El contratista se compromete para con el FONDO a realizar por el sistema de precio global fijo y sin fórmula de ajuste, la adecuación, mantenimiento o reparaciones de salones comunales priorizados por la Alcaldía Local e indicados a continuación:

Brasilia I y II

www.contraloriabogota.gov.co
 Código Postal 111321
 Carrera 32 A 26A -10
 PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Nuestra Señora de la Paz
Laureles III sector
Los Naranjos
Bosanova
El Bosque de Bosa

Las actividades a desarrollar en cada salón comunal se determinan en el anexo técnico y la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del presente contrato.

Plazo de ejecución.

3 meses contados a partir de la suscripción del acta de iniciación.

Programa

Derecho a la ciudad: Bogotá espacio de vida.

Proyecto

292 Construcción, terminación y dotación de salones comunales comunitarios y culturales de la localidad y preservación del patrimonio y paisaje cultural.

Componente

1 Construcción y terminación de salones comunales: Mejorar y adecuar salones comunales construidos de la localidad según requerimientos.

Con base en las solicitudes y disponibilidad económica del monto global agotable se efectuara mejoramiento, reparación y adecuación de salones comunales que se encuentren en el listado de los recibidos por el DAEDP.

Acta de inicio

12 de Febrero de 2013.

Apoyo a la Supervisión Ingeniero Civil. Alcaldía Local de Bosa.

ANTECEDENTES:

Con radicado de la Contraloría de Bogotá, D.C., No. 1-2014-11483 del 09 de Mayo de 2014, proceso 547050, el Señor Luis Carlos Ruíz solicita investigar el contrato No 180-212, porque: argumenta el señor Ruíz, “1.- el 22 de enero de 2014 radique una solicitud a la Alcaldía local de Bosa Radicado 2014-072-000489-2 solicitando información sobre la ejecución del contrato en el Salón Comunal del Barrio Los Naranjos de Bosa y hasta la fecha no he recibido respuesta alguna. Ley 1437/2011, Artículo 14.” 2.- Se investigue sobre la ejecución del contrato 180 de 2012 de la Alcaldía Local de Bosa, mediante el cual se ejecutaron algunas actividades de mejora en el salón comunal del barrio los Naranjos de Bosa, si las actividades

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ejecutadas y recibidas corresponden a la realidad del acta de recibo, la cual no conozco. Cual fue la disposición final de las tejas de Eternit (aprox. 450) que formaban parte de la cubierta antes de ser intervenida por el contrato 180 de 2012: ya que estas se encontraban en buenas condiciones de uso y al parecer el Presidente de la junta Señor HECTOR BERMÚDEZ, dispuso de ellas de manera unilateral ya que le pertenecen a la comunidad o a la Alcaldía local.”

El FDLB adelantó un proceso de selección abreviada de menor cuantía: FDLB-PMC-136-2012 y una vez adelantadas las respectivas evaluaciones financiera, de requisitos jurídicos, de experiencia mínima, de vinculación mano de obra, etc, según se pudo constatar en las carpetas allegadas a este Ente de control, fue adjudicado al CONSORCIO TEUSAQUILLO mediante la Resolución No. 793 de 2012.

Una vez revisados y analizados los documentos que reposan en las carpetas de dicho contrato, en la parte precontractual, se encuentra que los Estudios previos se relacionan con lo descrito en el proyecto No. 292: *“Construcción, terminación y dotación de salones comunales comunitarios y culturales de la localidad y preservación del patrimonio y paisaje cultural”*.

Se constató que estos estudios previos así como los Pliegos de condiciones definitivos, correspondientes al proceso de selección FDLB-PMC-136-2012, en el numeral 2.1 Objeto, están enfocados a dar solución al problema planteado en el proyecto de inversión.

Respecto del estudio económico, según consta a folio 17 de las carpetas del contrato, numeral 2.2.4.1 *“Se tomó en cuenta para el estudio de mercado lo siguiente: Calculo del AIU, por medio de la tabla diseñada para tal efecto; Especificaciones técnicas de la CVP, con las cuales fueron intervenidos los salones que hacen parte del convenio 080 de 2010 FDLB-CVP. Valores unitarios, base de datos CVP y Gobernación de Cundinamarca”*.

Revisados los demás documentos correspondientes a la fase precontractual de este proceso de selección, se observa que se publicaron los pliegos de condiciones con información oportuna y suficiente y que se dieron, por parte del Fondo de Desarrollo Local de Bosa, las respuestas aclaratorias y técnicas argumentando debidamente las razones por las cuales se acogieron o rechazaron las observaciones presentadas por los oferentes al prepliego de condiciones así como al pliego de condiciones definitivo y se hicieron las respectivas adendas las cuales, igualmente, fueron publicados en las páginas electrónicas como contratación a la vista, según consta en folios del contrato 70 a 120.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Se revisaron y analizaron los documentos correspondientes a la fase contractual, con base en el balance de mayores y menores cantidades de obra, informe presentado en febrero de 2013 firmado por el contratista y el supervisor del contrato; el anexo técnico correspondiente al Salón Comunal del Barrio Los Naranjos, las cantidades finales de obra y el acta de entrega y recibo final de obra así como el informe final de la etapa constructiva avaladas por el ingeniero de apoyo a la supervisión, sin encontrar observaciones.

En cuanto a la queja en sí, presentada por un ciudadano ante la Alcaldía Local de Bosa, bajo el radicado No. 2014-072-000489-2 el 22 de Enero de 2014, se pudo establecer lo siguiente:

- Se encontró oficio No. 20140720012191 firmado por la Alcaldesa Local de Bosa dando respuesta al ciudadano petente.
- Se encontró oficio No. 20140720022341 de fecha 12 de Febrero de 2014, firmado por el Alcalde Local de Bosa (E) dando traslado de la solicitud al Consorcio Teusaquillo.
- Se encontró Acta firmada el día 3 de Abril de 2013, donde se hace entrega del tejado retirado del salón comunal de Bosa Naranjos al Presidente de la JAC del Barrio Los Naranjos, para beneficio de la comunidad.
- Se practicó acta de visita administrativa fiscal con el Presidente de la Junta de Acción Comunal del Barrio Los Naranjos con el fin de determinar el destino final de una tejas retiradas de la cubierta del salón comunal quien argumentó que: *“Sí se recibieron como donación porque ellos tenían la orden de retirarlas desecharlas con todos los escombros que salieron... las tejas que salieron buenas se remataron..”*.
- Se encontró oficio firmado por el Presidente y Tesorero del la JAC barrio los Naranjos donde informa al Fiscal de la JAC, entre otros, numeral 4 sobre el destino de las tejas.
- Se encontró, en el computador de uso de la JAC del barrio Los Naranjos, informe de ingresos y gastos con fecha del 1 al 20 de baril de 2013 donde dan cuenta del recaudo por concepto de tejas.
- Se encontró, en las carpetas que reposan en la Alcaldía Local de Bosa, correspondientes al COP 180-2012 firmado entre el FDLB y el CONSORCIO TEUSAQUILLO PS 2012, que en el anexo técnico correspondiente al Salón comunal Los Naranjos, numeral 2, se describe el: *“Desmonte Cubierta Existente en Asbesto Cemento (Incluye Cargue y Descargue)”* .

Lo anterior permite deducir que el cambio de cubierta, según las especificaciones técnicas, obedeció, en parte a su deterioro y en parte al cumplimiento de la vida

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

útil de dichas tejas y que el contratista podía disponer de las mismas, pues incluía el cargue y descargue, y optó por donarlas a la misma Junta en cabeza del Presidente para beneficio de la comunidad.

El proceso de selección y ejecución del contrato en mención, en términos generales, se ajustó a la normatividad de la contratación pública, aplicable para la vigencia y se obtuvieron los resultados planteados en el proyecto y los estudios previos.

2.1. Observación Administrativa con impacto Disciplinario y Fiscal

El Equipo Auditor analizó las respuestas presentadas por el FDLB, según radicado No. 1-20140700138931 de fecha 29-08-2014, Número de Radicación en contraloría 1-2014-20059 del 29-08-14 al cual se le dio alcance mediante radicado 20140700141721 del 2-09-2014 por medio del cual anexan soportes de entrega de un tablero interactivo por parte de ITELCO IT S.A.S y recibido por parte del Almacenista del Colegio Fernando Mazuera Villegas. Por tanto se desvirtúa la observación.

- **Contrato de Compraventa CCV 141-2013 firmado con ITELCO IT SAS.**

| | |
|---------------------|---|
| Valor | \$300.193.297 |
| Objeto | El vendedor se compromete para con el Fondo a entregar a título de venta real y material elementos así: 1.- elementos culturales y educativos con destino a instituciones educativas distritales de la localidad. 2.- Elementos con destino a veinte (20) jardines infantiles, necesarios para brindar una óptima atención y capacitación con el fin de mejorar el nivel de calidad de vida de la comunidad usuaria de estos servicios. 3.-Elementos para realizar la dotación de diecinueve (19) salones comunales, para operar y atender los espacios públicos sociales de la localidad de Bosa |
| Plazo de ejecución. | Se sesenta (60) días a partir de la suscripción del acta de iniciación. |
| Programa | Bogota Humana participa y decide. EJE; Una Bogotá que defiende y fortalece lo público. |
| Proyecto | 848: Fortalecimiento de la participación ciudadana y comunitaria. 1007: Contribuir con el fortalecimiento de la educación en la localidad. |

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

1243: Apoyo al desarrollo integral de la primera infancia.

Acta de inicio 27-01-2014 finaliza 23-04-2014

Forma de pago El 100% del valor dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la documentación exigida para tal fin , incluidas la factura y el recibo a satisfacción del total de los bienes requeridos, suscrito por el supervisor del contrato.

Apoyo a la Supervisión Almacenista. Alcaldía Local de Bosa.

El FDLB, mediante Resolución No. 1398 diciembre 28 de 2013 adjudicó contratos en el marco del proceso de subasta inversa Presencial No. 143-2013. (Grupo 5) “ en vista de que solo se recibió una propuesta para este grupo, se adjudicó el contrato a ITELCO. IT SAS, contrato No 141 de 2013.

Esta Auditoría adelantó visita administrativa fiscal al Almacén del Colegio Fernando Mazuera de la Localidad de Bosa, con el fin de verificar la entrega y el real estado de los elementos correspondientes a un (1) Aula virtual por valor de \$58.419.000, la cual , en la propuesta técnica presentada por el contratista consta de: Un tablero digital interactivo; un video proyector; 11 computadores portátiles; Software educativo constructivista; software administrador del aula de clase; laboratorio virtual de física; y laboratorio virtual de química.

Se pudo establecer que el tablero digital interactivo 85”, cuyas especificaciones en la Ficha Técnica presentada por el contratista ITELCO SAS, son: color blanco, marca ipboard, área activa 78” en diagonal, con principio de operación por inducción electromagnética inalámbrico, bajo resplandor, proyección optimizada, alimentación eléctrica y demás especificaciones, con un valor facturado de \$9.500.000 sin IVA, según consta en factura No. 0814 del 21 de abril de 2014, no fue entregado por el contratista al Colegio Fernando Mazuera, por lo cual se formula observación administrativa con impacto disciplinario y fiscal por **\$11.020.000,00** incluido el IVA.

Las anteriores inconsistencias obedecieron principalmente al incumplimiento del Manual de procedimientos administrativos y contables para el manejo y control de los bienes de los entes públicos del Distrito Capital, Resolución No. 001 de 2001, del Contador General de Bogotá, particularmente el numeral 3 “Ingreso o altas de Almacén”, 3.1 procedimiento administrativo: *“La recepción de bienes debe ser realizada por el funcionario responsable del manejo del Almacén y bodega, por un delegado debidamente*

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

autorizado, o por persona responsable y técnicamente capacitada, en el sitio en donde se haya pactado la entrega según el contrato o la orden de compra”.

1. De manera general al momento de recibir los elementos, el responsable del Almacén y Bodega atendiendo lo especificado en los documentos que ha debido enviar con anticipación el área responsable de la adquisición y que especifican el origen y aspectos.....”

La omisión por parte de la administración, generó ineficiencia e ineficacia en la destinación de los recursos públicos, así como un efecto negativo en la ejecución del convenio 147-2012 al no existir los controles necesarios por parte de la administración local, supervisión e interventoría, que garanticen la correcta inversión. Los anteriores hechos contravienen los principios de gestión fiscal consagrados en los artículos 3 y 6 de la Ley 610 de 2000, la función administrativa consagrados en los artículos 2º, 6º y 209 de la Constitución Política de Colombia de 1991 y artículo 3 de la Ley 489 de 1998, como el incumplimiento de uno de los objetivos fundamentales del sistema de control interno registrado en los literales a, b, c, e, f, g y h del artículo 2º de la Ley 87 de 1993, el numeral 28 del artículo 34 sobre deberes de todo servidor público del Código Disciplinario Único, Ley 734 de 2002 “Controlar el cumplimiento de las finalidades, objetivos, políticas y programas que deban ser observados por los particulares cuando se les atribuyan funciones públicas.”, 1º, 2º, 4º y 10º del artículo 34 y numeral 1º del artículo 35 de la Ley 734 de 2002, el numeral 2 del artículo 2 del Decreto 153 de 2010 “Delegar en los alcaldes locales..., la gerencia general de los proyectos y la supervisión de los contratos que se adelanten con cargo a los recursos de los Fondos de Desarrollo Local....”.

2.2. Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria y fiscal

- **CONTRATO: CONVENIO DE ASOCIACION 147 DE 2012 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA Y LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL PRODUCTIVO –FUNDAM**

OBJETO: *Aunar esfuerzos técnico, administrativos y financieros para fortalecer los frentes de seguridad a través de un proceso de sensibilización ciudadana e instalación de cámaras de seguridad con el fin de reducir los niveles de inseguridad en la localidad, de acuerdo con los estudios previos y la propuesta presentada, documentos que hacen parte integral del presente convenio.*

Modalidad de selección: DIRECTA

No. del proyecto afectado 248-10

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

| | |
|---|---|
| Nombre del proyecto afectado: | PREVENCION DE LOS CONFLICTOS URBANOS, LA VIOLENCIA Y EL DELITO. |
| Objetivo estructurante | DERECHO A LA CIUDAD |
| Nombre del Programa | BOGOTA SEGURA Y HUMANA |
| Área o zona de afectación (barrio – dirección, etc) | LOCALIDAD DE BOSA |
| Meta local prevista en el Plan de Desarrollo para el proyecto | Apoyar 4 programas para el control y prevención de las violencias, el delito y los conflictos. Contribuir para la recuperación de zonas críticas de la localidad a través de la implementación de esquemas tecnológicos, de movilidad y de comunicaciones. |
| No de beneficiarios potenciales | 55.000.000 personas de la localidad de Bosa |
| Valor del contrato o convenio | \$636.465.986.00 |
| Aporte del contratista | \$57.860.544.00 |
| Aporte del FDL | \$578.605.442 |
| Fecha suscripción del contrato | Si. 27 de diciembre de 2012 |
| Plazo de ejecución | 6 meses |
| Asignación Interventoría | Se suscribió el contrato de interventoría 154 de 2012 con COLOMBIANA DE TELEFONOS Y SISTEMAS. |
| Acta de inicio | Del 22 de enero de 2013, fecha inicial de terminación 27 de julio de 2013. |
| Plazo | 6 meses. |
| Prórrogas | No.1 Por 3 meses desde el 22 de julio hasta el 21 de octubre de 2013. De fecha 15 de julio de 2013. Visible a folio 440. |

Justificación:

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Demora en la selección de punto de instalación, demora en la solicitud de los respectivos permisos y definición de especificaciones técnicas de los equipos buscando compatibilidad con las instaladas por el FONDO DE VIGILANCIA DE BOGOTÁ.

No. 2. Por el término de 2 meses desde el 22 de octubre hasta el 21 de diciembre de 2013. De fecha 15 de octubre visible a folio 745.

No. 3. Por el término de 2 meses desde el 22 de diciembre hasta el 21 de febrero de 2014. De fecha 19 de diciembre de 2013. Visible a folio 754.

Modificación

Se suscribió modificación al convenio de fecha 18 de julio de 2013. Ver folio 452 y ss justificación: *...”dado que conlleva mejorar las condiciones de ejecución, optimizar recursos y que parte de la cofinanciación ofertada conlleve a la compra de dos cámaras adicionales a las 28 previstas por el FDLB ...”* por tanto se modificó la **CLAUSULA PRIMERA**: “Modificar los estudios previos y la propuesta de cofinanciación presentada por el ejecutor, documentos que hacen parte integral del convenio, los cuales quedarán así: (entre otros)

- INSTALACION PUNTOS CODENSA
CANTIDAD 1 POR VALOR DE \$14.090.010.
- CAMARAS SEGURIDAD PTZ
INALAMBRICAS, INSTALACIÓN cantidad 27
por valor de 477.667.314.
- CAMARAS DE SEGURIDAD INALAMBRICAS,
INSTALACION cantidad 3 por valor de
20.670.000
- MANTENIMIENTO TRIMESTRAL (4) cantidad
30 7.984.384 – 3.415.591.00
- IMPUESTOS cantidad 1 por valor de 4.479.994
- COSTOS OPERATIVOS cantidad 1 por valor
de 59.772.543

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Acta de recibo de equipos Se efectuó el 20 de febrero de 2014.

Acta de ingreso a Almacén Se efectuó el ingreso al almacén del día 21 de febrero de 2014.

Acta de liquidación No. 46 del 8 de julio de 2014, visible a folios 1679 y 1920.

Una vez auditadas las ocho (8) carpetas contentivas del Convenio de Asociación 147-12 suscrito por el FDL- BOSA con la FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL PRODUCTIVO Y AMBIENTAL- FUNDAM, así como las del Contrato de Interventoría No. 154 de 2012 suscrito con la firma COLOMBIANA DE TELÉFONOS Y SISTEMAS, el Ente Control Distrital pone a consideración de la administración las siguientes observaciones relacionadas con la ejecución, avalada por el interventor, la supervisión y la a su vez cancelados por esta administración, así:

**CUADRO 3
COSTOS OPERATIVOS SEGÚN FUNDAM**

| CONCEPTO | PERIODO DEL 22-01-13 al 21-07-13 | | PERIODO DEL 22-07-13 al 21-09-13 | | PERIODO DEL 22-09-13 al 21-11-13 | | PERIODO DEL 22-11-13 al 22-01-14 | | TOTAL |
|---|----------------------------------|-------------------|----------------------------------|-------------------|----------------------------------|-------------------|----------------------------------|-------------------|-------------------|
| | Vr Unitario | Vr Total | Vr Unitario | Vr Total | Vr Unitario | Vr Total | Vr Total | Vr Total | |
| Arriendo | 1.500.000 | 9.000.000 | 1.500.000 | 3.000.000 | 1.500.000 | 3.000.000 | 1.500.000 | 3.000.000 | 18.000.000 |
| Auxiliar Contable | 1.300.000 | 7.800.000 | 1.300.000 | 2.600.000 | 1.300.000 | 2.600.000 | 1.300.000 | 2.600.000 | 15.600.000 |
| Servicios Públicos | 596.050 | 3.576.300 | 596.050 | 1.192.100 | 596.050 | 1.192.100 | 196.696 | 393.392 | 6.353.892 |
| Gastos generales (papelaría, alquiler equipo oficina, Transporte y otros) | 562.118 | 3.372.709 | 2.709.202 | 5.418.404 | 2.598.702 | 5.197.404 | 2.995.056 | 5.990.113 | 19.978.630 |
| TOTAL | 3.958.168 | 23.749.009 | 6.105.252 | 12.210.504 | 5.994.752 | 11.989.504 | 5.991.752 | 11.983.505 | 59.932.522 |

Fuente: Carpetas contractuales Convenio de Asociación 147-2012 con FUNDAM

Como se puede observar en el cuadro anterior, el contratista FUNDAM presentó según folios 713, 738, 924 y 1144 del contrato 147-2012 gastos operativos correspondientes a los periodos del 22 de enero al 21 de julio de 2013, del 22 de julio al 21 de septiembre de 2013, del 22 de septiembre al 21 de noviembre y el último del 22 de noviembre al 22 de enero de 2014, por valor total de **\$59.932.522.00**, costos que no fueron considerados en los estudios previos, ni en

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

la propuesta presentada por el contratista FUNDAM, ni en la modificación suscrita el 18 de julio de 2013, sin embargo, se relacionaron como justificación para pago por parte de la administración. Además en la relación que presentan no se justifican dichos valores considerando que en el acta de liquidación visible a folio 1618 para esas épocas el contrato se encontraba prorrogado (acta de inicio suscrita el 22 de enero de 2013, fecha inicial de terminación 27 de julio de 2013), como tampoco se evidencia soportes originales en los cuales se pueda constatar que los aludidos pagos se realizaron efectivamente, por lo que esta auditoria estima un hallazgo administrativo con incidencia disciplinario y fiscal por valor de **\$59.932.522.00**.

En cuanto a los *Costos operativos* por valor de \$59.932.522 tampoco se evidencia porqué conceptos se pagaron, ni a que persona, máxime cuando la firma proveedora DYNATRONIC LTDA en su cotización dice que ***“Los costos de instalación al igual que los materiales se encuentran incluidos en la propuesta con las cantidades requeridas de cableado, por lo que nos comprometemos a dejar instalado y funcionando todos los sistemas mencionados en la cotización”***, por lo que no se justifica el pago del valor referenciado de **\$59.932.522.00**.

|

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**CUADRO 4
COMPARATIVO COSTOS CÁMARAS SEGURIDAD PTZ INALAMBRICAS, INSTALACIÓN**

| ÍTEM | ESTUDIOS PREVIOS | | | PROPUESTA | | | MODIFICACIÓN | | | COTIZACIÓN | | | OBSERVACIONES |
|--|------------------|-------------|-------------|-----------|-------------|-------------|--------------|-------------|-------------|------------|-------------|-------------|------------------|
| | CANTIDAD | VL UNITARIO | VLR TOTAL | CANTIDAD | VL UNITARIO | VLR TOTAL | CANTIDAD | VL UNITARIO | VLR TOTAL | CANTIDAD | VL UNITARIO | VLR TOTAL | |
| CAMARA MOBIL TIPO DOMO PTZ IP 2MP 1080P LED DE POTENCIA 100MTS SD66982A-HN | 28 | 17.691.382 | 495.358.709 | 28 | 17.691.382 | 495.358.709 | 27 | | 477.667.314 | 30 | 4.400.000 | 132.000.000 | OFRECEN TRES MAS |
| ADAPTADOR PARA POSTE | 28 | | | 28 | | | | | | 30 | 150.000 | 4.500.000 | OFRECEN DOS MAS |
| Network keyboard Ref DH-NKB | 1 | | | 1 | | | | | | 1 | 1.900.000 | 1.900.000 | |
| Monitor industrial PANASONIC LCD 42"TH-42LF25U | 2 | | | 2 | | | | | | 2 | 2.015.000 | 4.030.000 | |
| ENLACE RADIOFRECUENCIA UBIQUITI NONOSTATION M5 | 28 | | | 28 | | | | | | 30 | 440.000 | 13.200.000 | OFRECEN DOS MAS |
| UNIDAD DE GRABACION Nvr Dahua NVR 3816 6TB disco | 2 | | | 2 | | | | | | 2 | 6.560.385 | 13.120.770 | |
| PC CLIENTE | 1 | | | 1 | | | | | | 1 | 1.500.000 | 1.500.000 | |
| ENLACES UBIQUITIROCKET M5 (TORRE) | 5 | | | 5 | | | | | | 5 | 460.000 | 2.300.000 | |
| ANTENAS SECTORIALES 120° (TORRE) | 5 | | | 5 | | | | | | 5 | 760.000 | 3.800.000 | |

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Carrera 32 A 26A -10

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

| ÍTEM | ESTUDIOS PREVIOS | | | PROPUESTA | | | MODIFICACIÓN | | | COTIZACIÓN | | | OBSERVACIONES |
|----------------------------------|------------------|-------------|-----------|-----------|-------------|-----------|--------------|-------------|-----------|---|-------------|------------|--|
| | CANTIDAD | VL UNITARIO | VLR TOTAL | CANTIDAD | VL UNITARIO | VLR TOTAL | CANTIDAD | VL UNITARIO | VLR TOTAL | CANTIDAD | VL UNITARIO | VLR TOTAL | |
| POSTES EN CONCRETO 12 Mts | 28 | | | 28 | | | | | | 30 | 450.000 | 13.500.000 | OFRECEN DOS MAS |
| SISTEMA PARARRAYOS POLO A TIERRA | 30 | | | 30 | | | | | | 30 | 1.000.000 | 30.000.000 | |
| | | | | | | | | | | UNO (1) INSTALACION Y ACCESORIOS: Incluye cableado y protección eléctrica de las cámaras, cableado y protección eléctrica del cuarto de control, instalación de 28 postes de concreto, instalación de radioenlaces y cámaras tipo Domo, instalación protección anti vandálica, capacitación y | 48.000.000 | 48.000.000 | VALOR TOTAL DE INSTALACIÓN DEL SISTEMA COMPLETO DE CÁMARAS |

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

| ÍTEM | ESTUDIOS PREVIOS | | | PROPUESTA | | | MODIFICACIÓN | | | COTIZACIÓN | | | OBSERVACIONES | |
|--|------------------|-------------|-------------|-----------|-------------|-------------|--------------|-------------|--------------------|--|-------------|--------------------|----------------------------|--|
| | CANTIDAD | VL UNITARIO | VLR TOTAL | CANTIDAD | VL UNITARIO | VLR TOTAL | CANTIDAD | VL UNITARIO | VLR TOTAL | CANTIDAD | VL UNITARIO | VLR TOTAL | | |
| | | | | | | | | | | puesta en funcionamiento del sistema, adecuación del cuarto de control | | | | |
| CAMARA MOBIL TIPO DOMO PTZ IP 2MP 1080P LED DE POTENCIA 100MTS SD66982A-HN | | | | | | | 3 | | 20.670.000 | | | | MODIFICACIÓN A LA PROPOSTA | |
| | | | | | | | | | | | 67.635.385 | 267.850.770 | | |
| IVA 16% | | | | | | | | | | | | 42.856.123 | | |
| TOTAL OBRA | | 17.691.382 | 495.358.709 | | 17.691.382 | 495.358.709 | | 0 | 498.337.314 | | | 310.706.893 | | |

Fuente: Carpetas contractuales Convenio de Asociación 147-2012 con FUNDAM

|

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

El anterior cuadro comparativo muestra que tanto en los estudios previos como en la propuesta presentada por FUNDAM se pretendía adquirir 28 CAMARAS MOBIL TIPO DOMO PTZ IP 2MP 1080P LED DE POTENCIA 100MTS SD66982A-HN por valor total de \$495.358.709, con posterioridad se suscribió una modificación el día 18 de julio de 2013 en la cual se redujo el número de cámaras tipo CAMARA MOBIL TIPO DOMO PTZ IP 2MP 1080P LED DE POTENCIA 100MTS SD66982A-HN a **27** por un valor total de \$477.667.314 y se incluyeron **3** CAMARAS MOBIL TIPO DOMO PTZ IP 2MP 1080P LED DE POTENCIA 100MTS SD66982A-HN por valor de \$20.670.000 para un valor total de **\$498.337.314**.

En síntesis, de esta parte el valor total de las 27 cámaras tipo MOBIL TIPO DOMO PTZ IP 2MP 1080P LED DE POTENCIA 100MTS SD66982A-HN fue de \$477.667.314, es decir, el valor unitario por cada cámara según la modificación tuvo un costo de **\$17.691.382.00**.

Esta auditoría solicitó cotización a la misma empresa DYNATRONIC LTDA, TECNOLOGÍA CON VISIÓN DE SEGURIDAD, firma con la cual el contratista FUNDAM adquirió las cámaras de seguridad antes descritas según factura de venta No. 1425 del 15 de diciembre de 2013 visible a folio 1142 de la carpeta contractual 6/8 del Convenio de Asociación No. 147-2012, la cual se encuentra reflejada en el cuadro comparativo anterior. Se observa que los mismos accesorios descritos en los estudios previos y en la propuesta son los mismos que se cotizaron por parte de esta auditoría ya que únicamente difieren en que tanto en los estudios previos como en la propuesta y modificación muestran valores totalizados y en la cotización se presentan valores discriminados por cada ítem.

**CUADRO 5
SOBRECOSTO CÁMARAS SEGURIDAD PTZ INALÁMBRICAS, INSTALACIÓN**

| CANTIDAD | VALOR UNITARIO SEGÚN MODIFICACIÓN | VALOR TOTAL SEGÚN MODIFICACIÓN | VALOR UNITARIO SEGÚN COTIZACIÓN | VALOR TOTAL COTIZACIÓN | SOBRECOSTO |
|---|-----------------------------------|--------------------------------|---------------------------------|------------------------|----------------------|
| 27 CÁMARAS DE SEGURIDAD PTZ INALÁMBRICAS, INSTALACIÓN | \$17.691.382 | \$477.667.314 | \$10.356.896 | \$279.638.622 | \$198.028.692 |

Fuente: Comparativo modificación y cotización Dynatronic Ltda

Además como se observa en el cuadro anterior, en la cotización se incluyen la INSTALACION Y ACCESORIOS DEL SISTEMA DEL SISTEMA DE CÁMARAS COMPLETO, es decir, incluye cableado y protección eléctrica de las cámaras, cableado y protección eléctrica del cuarto de control, instalación de 28 postes de concreto, instalación de radioenlaces y cámaras tipo Domo, instalación protección

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

anti vandálica, capacitación y puesta en funcionamiento del sistema, adecuación del cuarto de control, con un valor de \$48.000.000.00 que sumados a los ítems descritos en el cuadro anterior que conforman el sistema de instalación de 30 cámaras arroja un valor total de **\$310.706.893.00** incluido el IVA.

Lo anterior indica que según la cotización suministrada por la firma DYNATRONIC LTDA el valor unitario por cámara instalada con sus accesorios, incluyendo cableado y protección eléctrica de las cámaras, cableado y protección eléctrica del cuarto de control, instalación de 28 postes de concreto, instalación de radioenlaces y cámaras tipo Domo, instalación protección anti vandálica, capacitación y puesta en funcionamiento del sistema, adecuación del cuarto de control, asciende a \$10.6356.896.00 (310.706.893.00/30 cámaras).

Por el contrario, en los estudios previos y en la propuesta fijan un valor global de las 27 cámaras de **\$477.667.314.00** que haciendo la correspondiente operación, el valor unitario por cámara asciende a \$17.691.382.00.

Ahora bien, si el costo real según la cotización expedida por DYNATRONIC LTDA cada cámara instalada y en funcionamiento es de \$10.6356.896.00, las 27 cámaras adquiridas por FUNDAM debieron costar únicamente \$279.638.622.00 incluido el IVA y no el valor global descrito en la modificación del 18 de julio de 2013 al contrato por valor de **\$477.667.314.00**.

En consecuencia, el contratista FUNDAM justificó al FDL- de BOSA a cobrar por **\$477.667.314.00** costo que corresponde a la modificación efectuada al convenio suscrita el 18 de julio de 2013 y pagado por la administración local de Bosa, incurriendo en un sobrecosto por valor de **\$198.028.692.00** por lo que se formula un hallazgo administrativo con incidencia disciplinario y fiscal por este valor. (**\$198.028.692.00**).

Lo anterior se debió a que los estudios previos no fueron suficientemente claros en la discriminación y valoración de los ítems, como tampoco en decir que la firma contratista instalaba las cámaras dejando a la libre interpretación de acciones precios y cantidades cuando no deben ser, es decir fueron estudios previos que no se sujetaron a la real presentación de la cotización donde se iban a adquirir dichas cámaras.

Como se observa en el cuadro siguiente, el FDL- BOSA presentó además como estructura de costos en los estudios previos los siguientes:

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**CUADRO 6
OTROS COSTOS INJUSTIFICADOS Y PAGADOS POR EL FDL-BOSA**

| | ESTUDIOS PREVIOS | PROPUESTA | MODIFICACION | FACTURA 1425 DYNATRONIC | FACTURA 5 FUNDAM | INGRESO ALMACEN | COTIZACION DE DYNATRONIC | TOTALES | OBSERVACIONES |
|---------------|------------------|------------|--------------|-------------------------|------------------|-----------------|--------------------------|---------------------|--------------------|
| Impuestos | 7.984.755 | 7.984.755 | 4.479.994 | | | | | 4.479.994 | SIN SOPORTE ALGUNO |
| Mantenimiento | 10.640.000 | 10.640.000 | 10.640.000 | | | | SIN COSTO | 10.640.000 | SIN SOPORTE ALGUNO |
| TOTAL | | | | | | | | \$15.119.994 | |

Fuente: Carpetas contractuales del Convenio de Asociación 147-2012. FUNDAM

En la estructura de costos en los estudios previos, y en la propuesta se previó la suma de \$7.984.755 para pago de *Impuestos* valor que de acuerdo con la modificación del Convenio se redujo a **\$4.479.994** mas no se indicó qué impuestos se cancelarían, sin embargo este concepto fue pagado y no existe ningún soporte que lo justifique.

Según lo revisado por esta auditoría en las carpetas que conforman el expediente contractual no se encontraron soportes que evidencian que efectivamente estos pagos fueron realizados, más aún que dicho *mantenimiento trimestral (4)* no se debe realizar por cuanto las cámaras son nuevas fueron entregadas el 20 de febrero de 2014, no se evidencia a que persona se le hizo el pago dicho concepto. **(\$10.640.000)**. Es de anotar que la firma DYNATRONIC LTDA es la misma que suministró al contratista FUNDAM las cámaras tipo domo para la ejecución de este Convenio 147-2012 y de acuerdo con la cotización que nos suministro dice ***“La garantía de los equipos por defectos de fabricación es de 12 meses tiempo durante el cual se realizarán mantenimientos preventivos trimestrales sin ningún costo adicional”***. (negrita y subrayado fuera de texto). En el informe final visible a folios 1219 y 1220 suscrito por la coordinadora de FUNDAM y el ingeniero interventor informan que ***“Se realizó el mantenimiento de las treinta (30) cámaras de seguridad, de acuerdo con lo establecido en el contrato”***.

Es del caso anotar, que de acuerdo con el Acta de Conformación del Comité Técnico de Seguimiento del 23 de enero de 2013 visible a folio 201 de la carpeta 2/8 se presentó ante el Comité la hoja de vida de LUZ DARY PALOMINO como Coordinadora para lo cual el Comité revisó el perfil y quedó aprobada ante el Comité, por tanto en la ejecución del convenio se evidencia su actuar como Coordinadora de la firma FUNDAM, así mismo, es la misma persona que suscribe la cotización que expidió al equipo auditor la firma DYNATRONIC LTDA TECNOLOGIA CON VISION EN SEGURIDAD.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Por lo anterior, de acuerdo con lo descrito en el cuadro anterior por el pago de **OTROS COSTOS INJUSTIFICADOS Y PAGADOS POR EL FDL-BOSA** se estima un hallazgo administrativo con incidencia disciplinario y fiscal por **\$15.119.994.**

**CUADRO 7
COMPILADO DEFINITIVO DETRIMENTO**

| | ESTUDIOS PREVIOS | PROPUESTA | MODIFICACION | FACTURA 1425 DYNATR ONIC | FACTURA 5 FUNDAM | INGRESO ALMACEN | COTIZACION DE DYNATR ONIC | SOBRECOSTO | DETRIMENTO | OBSERVACIONES |
|-------------------|------------------|-------------|--------------|--------------------------|------------------|-----------------|---------------------------|-------------|----------------------|---|
| Impuestos | 7.984.755 | 7.984.755 | 4.479.994 | | | | | | 4.479.994 | SIN SOPORTE ALGUNO |
| Mantenimiento | 10.640.000 | 10.640.000 | 10.640.000 | | | | SIN COSTO | | 10.640.000 | SEGUN EL INFORME FINAL DEL INTERVENTOR Y LA COORDINADORA MANIFIESTA QUE SE REALIZÓ EL MANTENIMIENTO. NO EXISTE NINGUN SOPORTE |
| Costos operativos | 59.932.522 | 59.932.522 | 59.772.543 | | | | | | 59.932.522 | 4 FOLIOS QUE RELACIONAN DICHOS COSTOS SIN SOPORTES |
| Puesto de control | NO HAY | NO HAY | NO | | 34.200.000 | 34.200.000 | | 34.200.000 | 34.200.000 | FACTURA No. 5 DE INGRESO EMITIDA POR FUNDAM |
| CAMARAS | 495.358.709 | 495.358.709 | 477.667.314 | 477.667.302 | | 335.020.000 | 279.638.622 | 198.028.680 | 198.028.680 | INCLUIDO EL IVA SEGUN FACTURA 1425 |
| TOTAL | | | | | | | | | \$307.281.196 | |

Fuente: Carpetas contractuales del Convenio de Asociación 147-2012 FUNDAM.

De acuerdo con los hechos anteriores y consolidados en el cuadro anterior donde no se soportaron algunos gastos del citado convenio 147-2012 y por las irregularidades comentadas, se constituye un hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria y fiscal en cuantía de **TRESCIENTOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS (\$307.281.196)** valor que fue pagado al contratista.

Es preciso indicar que en algunas las carpetas contractuales reposan soportes (fotos) de asistencia a las sensibilizaciones efectuadas las cuales son repetitivas como soportes de las charlas de sensibilización en dos y tres oportunidades, algunos documentos no se encuentran firmados, además la documentación no se

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

encuentran organizadas y archivadas debidamente dificultando su consulta. Último folio 1623

De otra parte se debe resaltar, que la administración del Fondo presuntamente violó principios de la contratación referido a la selección objetiva y de transparencia a cuyo imperio debió acogerse, considerando que la negociación efectuada debió realizarse a través de licitación pública considerando el objeto social de la contratista y el objeto del convenio, el cual sin lugar a dudas debió ejecutarse bajo criterios de selección abiertos como lo es la oferta pública.

La omisión por parte de la administración, generó ineficiencia e ineficacia en la destinación de los recursos públicos, así como un efecto negativo en la ejecución del convenio 147-2012 al no existir los controles necesarios por parte de la administración local, supervisión e interventoría, que garanticen la correcta inversión. Los anteriores hechos contravienen los principios de gestión fiscal consagrados en la Ley 42 de 1993, los artículos 3 y 6 de la Ley 610 de 2000, la función administrativa consagrados en los artículos 2º, 6º y 209 de la Constitución Política de Colombia de 1991 y el artículo 3 de la Ley 489 de 1998, como el incumplimiento de uno de los objetivos fundamentales del sistema de control interno registrado en los literales a, b, c, e, f, g y h del artículo 2º de la Ley 87 de 1993, el numeral 28 del artículo 34 sobre deberes de todo servidor público del Código Disciplinario Único, Ley 734 de 2002 *“Controlar el cumplimiento de las finalidades, objetivos, políticas y programas que deban ser observados por los particulares cuando se les atribuyan funciones públicas.”*, los numerales 1º, 2º, 4º y 10º del artículo 34 y numeral 1º del artículo 35 de la Ley 734 de 2002, el numeral 2 del artículo 2 del Decreto 153 de 2010 *“Delegar en los alcaldes locales..., la gerencia general de los proyectos y la supervisión de los contratos que se adelanten con cargo a los recursos de los Fondos de Desarrollo Local....”*.

- Análisis a la valoración de la respuesta de la administración

El Equipo Auditor analizó la respuesta presentada por el FDLB, según radicado No. 1-20140700138931 de fecha 29-08-2014, Número de Radicación en contraloría 1-2014-20059 del 29-08-14, en las argumentaciones presentadas la administración local soportó únicamente el pago efectuado a CODENSA por valor de **\$14.090.010**, así mismo, relacionó en la respuesta enunció que a folio 713se soportaron unos gastos operativos por valor de \$23.749.009.00, motivo por el cual este ítem se acudió al expediente contractual para tomar fotocopia del mismo ya que inicialmente no se encontraba dicho folio en el contrato. Esta situación amerita como quiera que se dijo anteriormente el incremento del daño por el concepto de costos operativos a \$59.932.522.00, por cuanto tampoco existen soportes por este concepto.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

De acuerdo con los hechos descritos en el informe preliminar y de acuerdo con la respuesta dada por la administración no se soportaron algunos gastos del citado convenio 147-2012 y por las irregularidades comentadas, se constituye un hallazgo administrativo con impacto disciplinario y fiscal en cuantía de **TRESCIENTOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS (\$307.281.196)** valor que fue pagado al contratista.

2.3. Hallazgo administrativo

- **Convenio 060 de 2013**

CONTRATO: CONVENIO DE ASOCIACIÓN 060 DE 2013 Contratista: FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y DIFUSIÓN DEL ARTE Y LA CULTURA POPULAR-. **CODDIARCUPOP** Evaluadas a la fecha 17 carpetas.

OBJETO: *Aunar esfuerzos y recursos técnicos administrativos, logísticos y financieros para la realización de 10 eventos culturales, artísticos y patrimoniales, desarrollar la capacitación a 300 personas con enfoque diferencial en escuelas de formación artística y cultural, así como apoyar 10 iniciativas de creación y divulgación en los campos artísticos y culturales, que promuevan la participación efectiva de las y los habitantes de la localidad de Bosa en vida cultural, por medio de estrategias de creación, formación y circulación artística, cultural y del patrimonio bosuno, en el marco de los lineamientos del Plan Decenal de Cultura D.C. 2012-2021.*

| | |
|---------------------------------|--|
| Modalidad de selección: | DIRECTA |
| Plan de Desarrollo | Bogotá Humana |
| No. del proyecto afectado | 837 |
| Nombre del proyecto afectado: | CULTURA, ARTE Y PATRIMONIO, COMO ESTRATEGIAS PARA LA CREACION Y CIRCULACION ORGANIZACIONAL. |
| Objetivo estructurante | Una Ciudad que supera la Segregación y la Discriminación. El ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo. |
| Nombre del Programa | Programa ejercicio de las libertades culturales y deportivas. |
| Componente | Capacitación. |
| No de beneficiarios potenciales | 583.056 habitantes. |
| Valor del contrato o convenio | \$1.103.410.000 |
| Aporte del contratista 5% | \$100.310.000 |
| Aporte del FDL | \$1.003.100.000 |
| Minuta del Contrato | De fecha 14 de junio de 2013 visible a folios 415 |

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

| | |
|--------------------------------|--|
| | a 419. |
| Fecha suscripción del contrato | 14 de junio de 2013. |
| Plazo de ejecución | 8 MESES |
| Acta de inicio | De fecha 18 de junio de 2013 visible a folio 428. |
| Modificaciones | <p>Se suscribió modificación al convenio 060 de 2013 del 24 de septiembre de 2013 visible a folios 582 a 583. Modificaciones así: 1. Componente Formación Artística y Cultura, 2. Componente Apoyar Iniciativas Artísticas y Culturales y 3. Evento Festival Invasión Cultural a Bosa.</p> <p>Se suscribió modificación al convenio 060 de 2013 sin fecha, visible a folios 651. Modificación y corrección presupuestal de algunos rubros del Convenio 060 de 2013, a los supervisores del mismo.</p> <p>Se suscribió modificación al convenio 060 de 2013 sin fecha, visible a folios 907. Adelantar otro si modificadorio al convenio 060 de 2013, respecto a la composición del jurado calificador del COMPONENTE NO. 2. APOYAR INICIATIVAS ARTISTICAS Y CULTURALES, con fundamento en las reuniones sostenidas previamente en la Alcaldía Local.</p> |
| Prórroga | <p>Se suscribió prórroga No. 01 el 27 de enero de 2014 según folio 951 por 2 meses más. (hasta el 17 de abril de 2014). El ejecutor solicitó prórroga por dos meses, considerando las modificaciones practicadas al componente de iniciativas culturales.</p> |
| Informes de supervisor | <p>Se evidencia informe de actividades de fecha 6 de noviembre de 2013 visible a folio 803. Suscrita por los 3 supervisores para un pago del 20% correspondiente a (\$200.620.000)</p> <p>Se evidencia informe de actividades No. 1 del 18 de junio al 10 de noviembre de 2013 ver folio 1202 a 1237.</p> |

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

| | |
|---------------------|--|
| | Se observa certificación de cumplimiento del 20 de febrero de 2014 correspondiente al segundo pago por valor de \$300.930.000.00 debidamente firmada por los supervisores de convenio 060 de 2013. Visible a folio 3235. |
| Acta de Terminación | 17 de febrero de 2014. |
| Acta de liquidación | A LA FECHA NO HAY. |

Una vez evaluado las carpetas del Convenio de Asociación 060 de 2013 se pudo establecer que en la minuta del mismo a la letra dice: *“CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. MULTAS. En caso de que LA CORPORACIÓN se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas y diarias hasta por diez (10) días equivalente cada una al cero punto por ciento, (0.5%), del valor total del contrato, por cada día de retardo sin perjuicio que EL FONDO pueda hacer efectiva la cláusula penal y/o declarar la caducidad del contrato. LA CORPORACION expresamente acepta que el monto de las multas impuestas se descuenten de las sumas que EL FONDO le adeude”*.

La Alcaldesa Local de Bosa mediante Resolución No. 1240 del 2 de diciembre de 2013 declaró multa por incumplimiento parcial de obligaciones en el marco de la ejecución del convenio de asociación No. 060 de 2013 teniendo como **CONSIDERACIONES DEL DESPACHO**. *“Es claro que CODDIARCUPOP realizó un uso no autorizado del logo y el nombre de la Alcaldía Local de Bosa- Fondo de Desarrollo Local – en piezas comunicativas correspondientes al evento Invasión Cultural, el cual se encuentra incluido como uno de los eventos para cuya realización aporta recursos públicos el Fondo de Desarrollo Local de Bosa. Esta situación es reconocida por el propio ejecutor quien en escrito del 25 de noviembre de 2013 indica que evitará incurrir en esta situación nuevamente lo que pone de relieve el reconocimiento del uso indebido que se refleja además en la publicidad anexa al expediente contractual”*. “...”.

Así mismo, la Alcaldesa Local de Bosa según Resolución No. 017 del 23 de enero de 2014, resolvió una solicitud de revocatoria directa interpuesta en contra de la Resolución No. 1240 del 2 de diciembre de 2013 a través de la cual se impone una multa por incumplimiento parcial de obligaciones en el marco de la ejecución del convenio de asociación No. 060 de 2013, confirmando la Resolución 1240 de 2013.

Los artículos 209 y 355 de la Constitución Política y el Decreto 777 de 1993 establecieron que el Gobierno podrá con recursos del respectivo presupuesto, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan seccional de desarrollo.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

El Decreto 777 del 16 de mayo de 1992, “Por el cual se reglamenta la celebración de los contratos a que se refiere el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, estipula en su ARTICULO 1o. CONTRATOS CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO PARA IMPULSAR PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INTERES PUBLICO. Los contratos que en desarrollo de lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 355 de la Constitución Política celebren la Nación, los Departamentos, Distritos y Municipios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público, deberán constar por escrito y se sujetarán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre los particulares, salvo lo previsto en el presente Decreto y sin perjuicio de que puedan incluirse las cláusulas exorbitantes previstas por el Decreto 222 de 1983.

A su vez, el ARTICULO 96 de la Ley 489 de 1998, CONSTITUCION DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS CON PARTICIPACION DE PARTICULARES. *Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.*

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes”.

El Equipo Auditor analizó las respuestas presentadas por el FDLB, según radicado No. 1-20140700138931 de fecha 29-08-2014, Número de Radicación en contraloría 1-2014-20059 del 29-08-14 y en consideración a los argumentos presentados por la administración local se retira la incidencia disciplinaria quedando como un hallazgo administrativo.

Es importante retomar la evaluación del Convenio de Asociación 060 de 2013 en próximas auditorías a fin de determinar que en el acta de liquidación se registren las deducciones correspondientes al valor de la multa del 5% equivalente a (\$50.155.000.000) al igual que en el **Componente No.2. PREMIACIÓN DE LAS INICIATIVAS**, la NO entrega por parte de CODDIARCUPOP de los apoyos a las 10 iniciativas que resultaron seleccionadas, DANCIN SABOR, COPORACIÓN FOLCLÓRICA KAMDOMBEO Y COLOR, DAMARIS BARRAGÁN, LUIS BUENAVENTURA CAICEDO, NORBEY DARIO LATORRE B, FRANCELINA ALBA BRAVO, TATIANA ALEXANDRA FRANCO, FUNDACIÓN CRISTIAN OSSA CINE PARA EL DESARROLLO SOCIAL, FUNDACIÓN GRUPO DE APOYO

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

PARA EL DESARROLLO SOCIAL GRADES Y ORGANIZACIÓN RECORDANDO EL AYER (cada una por valor de \$16.000.000 para un total de \$160.000.000.oo).

Así mismo, la NO entrega de estímulos los participantes de las tres (3) iniciativas preseleccionadas por valor de un millón de pesos cada una para un total de \$3.000.000, las cuales se modificaron en cuanto a la cantidad de 3 a 4 y se disminuyó el valor de \$1.000.000 a \$800.000, para un total de \$3.200.000, valor que tampoco fue entregado por el Contratista CODDIARCUPOP a las agrupaciones: BLACK SOLDIERS, UTMAN DON ZAPATA, SUBURBIO MENTAL Y JUAN FRANCISCO BELTRAN.

A la fecha del presente informe ya venció el plazo de ejecución del convenio de asociación 060 de 2013 y no se encuentra liquidado. Último folio 3342. Por todo lo anterior, se configura un hallazgo administrativo.

- Análisis a la valoración de la respuesta de la administración

El Equipo Auditor analizó las respuestas presentadas por el FDLB, según radicado No. 1-20140700138931 de fecha 29-08-2014, Número de Radicación en contraloría 1-2014-20059 del 29-08-14 y en consideración a los argumentos presentados por la administración local se retira la incidencia disciplinaria quedando como un hallazgo administrativo.

Es importante retomar la evaluación del Convenio de Asociación 060 de 2013 en próximas auditorías a fin de determinar que en el acta de liquidación se registren las deducciones correspondientes al valor de la multa del 5% equivalente a (\$50.155.000.000) al igual que en el **Componente No.2. PREMIACIÓN DE LAS INICIATIVAS**, la NO entrega por parte de CODDIARCUPOP de los apoyos a las 10 iniciativas que resultaron seleccionadas, DANCIN SABOR, COPORACIÓN FOLCLÓRICA KAMDOMBEO Y COLOR, DAMARIS BARRAGÁN, LUIS BUENAVENTURA CAICEDO, NORBEY DARIO LATORRE B, FRANCELINA ALBA BRAVO, TATIANA ALEXANDRA FRANCO, FUNDACIÓN CRISTIAN OSSA CINE PARA EL DESARROLLO SOCIAL, FUNDACIÓN GRUPO DE APOYO PARA EL DESARROLLO SOCIAL GRADES Y ORGANIZACIÓN RECORDANDO EL AYER (cada una por valor de \$16.000.000 para un total de \$160.000.000.oo).

Así mismo, la NO entrega de estímulos los participantes de las tres (3) iniciativas preseleccionadas por valor de un millón de pesos cada una para un total de \$3.000.000, las cuales se modificaron en cuanto a la cantidad de 3 a 4 y se disminuyó el valor de \$1.000.000 a \$800.000, para un total de \$3.200.000, valor que tampoco fue entregado por el Contratista CODDIARCUPOP a las

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

agrupaciones: BLACK SOLDIERS, UTMAN DON ZAPATA, SUBURBIO MENTAL Y JUAN FRANCISCO BELTRAN.

A la fecha del presente informe ya venció el plazo de ejecución del convenio de asociación 060 de 2013 y no se encuentra liquidado.

Por todo lo anterior, se configura un hallazgo administrativo.

2.4. Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria

- **CONTRATO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 108 DE 2012. SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA- FACULTAD DE MEDICINA (Evaluadas 13 carpetas)**

CONTRATO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 108 DE 2012. Evaluadas 13 carpetas

OBJETO: *Contratar la interventoría de la ejecución del proyecto 227. Cuyo objeto es: ejecutar acciones bajo el servicio de apoyo alimentario y nutricional- Atención integral a personas en situación de inseguridad alimentaria y nutricional en comedores comunitarios. Que permitan lograr que las personas y las familias en sus diversidades múltiples y en territorios multidimensionales de Bogotá gocen de seguridad alimentaria y nutricional, sin barreras al acceso oportuno, en cantidad, calidad e inocuidad de los alimentos; de igual manera garantizar a los participantes el acceso a los servicios sociales básicos y a la articulación a procesos integrales desarrollando las acciones pertinentes para promover la inclusión social de las personas y familias participantes en los comedores comunitarios, con el fin de garantizar el derecho a la alimentación, en el marco de la institucionalización de la política pública de seguridad alimentaria y nutricional comedores del FBLB.*

1. *Complementar Nutricionalmente a Hobis y Famis, Hogares Infantiles y lactantes del ICBF fortaleciendo el aporte de Calorías y nutrientes de la minuta del ICBF que actualmente se implementa en los Hobis y Hogares infantiles y el Complemento de los alimentos del Fami, con el ingreso de los alimentos adicionales según los lineamientos técnicos de la Secretaría Distrital de Integración Social.*
2. *Suministro de 8.400 canastas complementarias de alimentos acogiendo a lo que la SDIS ha estipulado en su modalidad de Canasta sin condiciones Higiénico Sanitarias TIPO A que complemente los requerimiento de las calorías, proteínas, Vitamina A, Calcio y hierro requerida, desarrollando acciones de nutrición, inclusión social para las familias participantes de Proyecto buscando el fortalecimiento e implementación de programas Integrados de seguridad.*
3. *Servicio de apoyo alimentario y nutricional- Atención integral a personas en situación de inseguridad alimentaria y nutricional en comedores comunitarios que permitan lograr que las personas y las familias en sus diversidades múltiples y en territorios multidimensionales de Bogotá gocen de seguridad alimentaria y nutricional, sin*

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

barreras al acceso oportuno, en cantidad, calidad e inocuidad de los alimentos.

4. *Complementar Nutricionalmente a Hobis y Famis, Hogares Infantiles y lactantes del ICBF fortaleciendo el aporte de Calorías y nutrientes de la minuta del ICBF que actualmente se implementa en los Hobis y Hogares infantiles y el Complemento de los alimentos del Fami, con el ingreso de los alimentos adicionales según los lineamientos técnicos de la Secretaría Distrital de Integración Social.*
5. *Suministro de 8.400 canastas complementarias de alimentos acogiendo a lo que la SDIS ha estipulado en su modalidad de Canasta sin condiciones Higiénico Sanitarias TIPO A que complemente los requerimiento de las calorías, proteínas, Vitamina A, Calcio y hierro requerida, desarrollando acciones de nutrición, inclusión social para las familias participantes de Proyecto buscando el fortalecimiento e implementación de programas Integrados de seguridad.*
6. *Servicio de apoyo alimentario y nutricional- Atención integral a personales en situación de inseguridad alimentaria y nutricional en comedores comunitarios que permitan lograr que las personas y las familias en sus diversidades múltiples y en territorios multidimensionales de Bogotá gocen de seguridad alimentaria y nutricional, sin barreras al acceso oportuno, en cantidad, calidad e inocuidad de los alimentos.*

| | |
|---|--|
| Modalidad de selección: | DIRECTA |
| No. del proyecto afectado | 227 |
| Nombre del proyecto afectado: | FORTALECIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS INTEGRADOS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN. |
| Objetivo estructurante | Ciudad de Derechos |
| Nombre del Programa | BOGOTA BIEN ALIMENTADA |
| Área o zona de afectación (barrio – dirección, etc) | Toda la localidad de Bosa |
| Meta local prevista en el Plan de Desarrollo para el proyecto | |
| No de beneficiarios potenciales | 1.680 personas en inclusión social. (8.400) canastas alimentarias |
| Valor del contrato o convenio | \$186.077.344 |
| Aporte del contratista | N/A |
| Aporte del FDL | 86.812.155 |
| Aval técnico del Proyecto | SI. Del 13 de septiembre de 2010. folio 22 |
| Oficios de invitación en caso de contratación directa | SI EL NO. 20120720148801 DEL 16-10-12- DIRIGIDO A LA UNIVERISDAD NACIONAL DECANO FACULTAD DE MEDICINA. |
| Minuta del Contrato | SI. VER FOLIOS 75 A 83 |
| Fecha suscripción del contrato | Si. DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2012. |

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

| | |
|------------------------|--|
| Plazo de ejecución | 4 MESES. |
| Acta de inicio | Del 8-11-12 suscrita por la Alcaldesa Local y Raúl el Decano Facultad Medicina U NAL.. |
| Plazo | 4 meses |
| Modificación | Se suscribió modificación el 9 de noviembre de 2012 a la cláusula QUINTA del convenio interadministrativo No. 108 de 2012 relacionada con la forma de pago la cual quedará así: un primer pago de 30%, tres pagos mensuales del 20% y el 10% restante previa liquidación de los contratos principales objeto de interventoría. |
| Informes de supervisor | Certificado de cumplimiento de fecha 18-12-12 suscrito por la Alcaldesa Local y Claudia Marcela López Serrato. Ver folio 622. |
| | Certificado de cumplimiento de fecha 13-02-13 suscrito por la Alcaldesa Local y Claudia Marcela López Serrato. |
| | Certificado de cumplimiento de fecha 24-04-13 suscrito por la Alcaldesa Local y Claudia Marcela López Serrato.. |
| | Certificado de cumplimiento de fecha 4-07-13 suscrito por la Alcaldesa Local y Claudia Marcela López Serrato. Ver folio 2496. |
| Terminación | 7 de marzo de 2013 |
| Acta de liquidación | A la fecha No hay. |

Una vez evaluadas las carpetas contentivas del citado convenio se evidenció Certificado de cumplimiento de fecha 18-12-12 suscrito por la Alcaldesa Local y la funcionaria de apoyo a la supervisión. Visible a folio 622.correspondiente al 30% por valor de \$55.823.203 (Primer Pago).

Certificado de cumplimiento de fecha 18-12-12, suscrito por la Alcaldesa Local y la funcionaria de apoyo a la supervisión, visible a folio 623. Correspondiente al 20% por valor de\$ 37.215.469. (Segundo pago).

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Certificado de cumplimiento de fecha 13-02-13 suscrito por la Alcaldesa Local y la funcionaria de apoyo a la supervisión, visible a folio 1052, correspondiente al 20% por valor de 37.215.469. (Tercer Pago).

Certificado de cumplimiento de fecha 24-04-13, visible a folio 2463, suscrito por la Alcaldesa Local y funcionaria de apoyo a la supervisión, correspondiente al 20% por valor de 37.215.469. (Cuarto Pago).

Certificado de cumplimiento de fecha 4-07-13 suscrito por la Alcaldesa Local y la funcionaria de apoyo a la supervisión.

Certificado de cumplimiento de fecha 11-06-2014, suscrito por la Alcaldesa Local, quien no ha firmado. No tiene firma de Funcionaria de Apoyo a la Supervisión.

Dentro de la carpeta contractual se observa el oficio con radicado No. 2013-072-004782-2 de fecha 26 de Marzo de 2013 suscrito por la Directora de la NTERVENTORÍA mediante el cual solicita el trámite de liquidación del Convenio 108 de 2012 y adjunta soportes para pago, pero no se le dio el trámite sin que se haya dado respuesta por parte de la administración local de Bosa.

El contratista Universidad Nacional mediante Oficio ICC 1518 y Radicación No. 2013-072-007720-2 de Fecha 21 de Agosto de 2013, envió a la Alcaldesa Local de Bosa el Acta de Liquidación e igualmente otros soportes la cual se encuentra firmada por el Decano de la Facultad de Medicina para su firma y trámite respectivo, igualmente la administración local no realizó gestión tendiente a liquidar dicho convenio.

Es de anotar que este Convenio fue incluido dentro de la muestra de contratos a evaluar en desarrollo de la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular, PAD 2014, obteniendo como respuesta que el Convenio Interadministrativo No. 108 de 2014, NO se liquidaría hasta tanto no se hayan cancelado otros contratos del mismo Proyecto donde también LA UNIVERSIDAD NACIONAL- FACULTAD DE MEDICINA, realizó Interventoría.

El Contratista Universidad Nacional envió el Oficio ICC-1597 con radicación No. 2014-072-007092-2 el 08 de Agosto de 2014, donde da respuesta al Oficio con radicado No. 20140720103481, radicado el 3 de Julio de 2014 del cual no reposa Copia en la carpeta contractual. Adicionalmente adjunta documentos soportes actualizados para liquidación en 9 folios.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Se encuentra elaborada acta de liquidación No. 109 del 25 de julio de 2013 firmada por el contratista falta firma de la Alcaldesa Local y cancelar el saldo de \$18.607.734.00 a favor de la Universidad Nacional, recursos que se encuentran en obligaciones por pagar en la vigencia 2014.

Los anteriores hechos contravienen los principios de la función administrativa consagrados en los artículos 2º, 6º y 209 de la Constitución Política de Colombia de 1991 y artículo 3 de la Ley 489 de 1998, Ley 734 de 2002 *“Controlar el cumplimiento de las finalidades, objetivos, políticas y programas que deban ser observados por los particulares cuando se les atribuyan funciones públicas.”*, 1º, 2º, 4º y 10º del artículo 34 y numeral 1º del artículo 35 de la Ley 734 de 2002, el numeral 2 del artículo 2 del Decreto 153 de 2010 *“Delegar en los alcaldes locales..., la gerencia general de los proyectos y la supervisión de los contratos que se adelanten con cargo a los recursos de los Fondos de Desarrollo Local....”*. y los artículos 3 y 26 de la Ley 80 de 1993.

Es de anotar que a pesar de que Convenio Interadministrativo No. 108 de 2012, suscrito ente en FDL- Bosa terminó el 7 de Marzo de 2013, ha transcurrido un (1) año, cinco (5) meses y veinticinco (25) días sin que este se haya efectuado la liquidado, por lo que se configura un hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria.

- Análisis a la valoración de la respuesta de la administración

El Equipo Auditor analizó las respuestas presentadas por el FDLB, según radicado No. 1-20140700138931 de fecha 29-08-2014, Número de Radicación en contraloría 1-2014-20059 del 29-08-14, y en consideración a los argumentos presentados por la administración local se mantiene el hallazgo tal como se presentó.

3. OTRAS ACTUACIONES

3.1. ATENCIÓN DE QUEJAS

CONTRATO: CONVENIO DE ASOCIACION 102 DE 2012 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA Y LA FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO- FUEDSOL.

OBJETO: *Aunar esfuerzos técnico, administrativos y financieros para la realización y ejecución de actividades recreo deportivas y lúdicas para 2800 adultos mayores de la Localidad de Bosa.*

| | |
|---|--|
| Modalidad de selección: | DIRECTA |
| No. del proyecto afectado | 243 de 2012 |
| Nombre del proyecto afectado: | APOYO Y FORTALECIMIENTO INTEGRAL AL ADULTO MAYOR Y PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD DE LA LOCALIDAD DE BOSA. |
| Objetivo estructurante | CIUDAD DE DERECHOS |
| Nombre del Programa | 14 TODA LA VIDA INTEGRALMENTE PROTEGIDOS |
| Área o zona de afectación (barrio – dirección, etc) | LOCALIDAD DE BOSA |
| Meta local prevista en el Plan de Desarrollo para el proyecto | <ul style="list-style-type: none">• Apoyar a 2000 personas mayores con subsidios, con su correspondiente vinculación en actividades de desarrollo humano, incluyendo 100 personas mayores en condición de discapacidad.• Atención anual de 1400 personas mayores mediante la realización de programas recreodeportivos. |
| Valor del contrato o convenio | \$629.628.571.00 |
| Aporte del contratista | \$58.200.000.00 |
| Aporte del FDL | \$571.428.571.00 |
| Fecha suscripción del contrato | Si. 29 de Octubre de 2012 |
| Fecha Acta de Inicio | Si. Del 13 de noviembre de 2012. visible a folio 107. |
| Acta de liquidación | 007 de 27 de Enero de 2014-07-17 |

ANTECEDENTES:

A raíz de la respuesta No. 2-2013-23942 del 11-12-2013 dada al DPC 997-13 interpuesto por el ciudadano TITO RODRIGUEZ CHACÓN, se previó realizar seguimiento al acta de liquidación del convenio de asociación No. 102 de 2012

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

suscrito entre el FDL Bosa y la FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO - FUDESOL, se encontró que el FDL-BOSA liquidó el Contrato 102/12, según acta No. 007 del 27 de Enero de 2014 donde descontó la suma de \$6.164.094 y aclaró lo siguiente: *“De acuerdo con el informe final de Interventoría el Saldo a Liberar corresponde a actividades desarrolladas pero no soportadas documentalmente correspondientes a: \$291.000 por invitaciones públicas; \$271.594 por alquiler de espacio Fase de Promoción; \$300.000 papelería para inscripciones; \$300.500 alquiler de espacios de actividades Informativas; \$280.000 por concepto de refrigerios de actividades Informativas; \$1.760.000 por concepto de un médico en las salidas recreativas ya que se realizaron 20 de las 28 programadas con cubrimiento de la totalidad de población; \$2.160.000 por concepto de enfermeras dado que se realizaron 20 salidas de las 28 programadas, con cubrimiento total de la población; \$681.000 por concepto de refrigerios de clausuras y \$120.000 por concepto de ambulancia ya que se contrató por menor valor al previsto en las tablas de costos”*. Para lo cual emitió el Acta de Liberación de Registro Presupuestal No.017 de 16 de Julio de 2014 \$6.164.094.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

4. ANEXO CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS

| TIPO DE HALLAZGO | CANTIDAD | VALOR (En pesos) | REFERENCIA CIÓN ¹ |
|--|----------|-------------------------|---------------------------------|
| 1. ADMINISTRATIVOS | 3 | N.A | 2.2 2.3 2.4 |
| 2. DISCIPLINARIOS | 2 | N.A | 2.2 2.4 |
| 3. PENALES | | N.A | |
| 4. FISCALES² | 1 | \$307.281.196,00 | |
| ➤ Contratación - Obra Pública | | | |
| ➤ Contratación - | 1 | \$307.281.196,00 | 2.2 |
| ➤ Prestación de Servicio Contratación - | | | |
| ➤ Suministros | | | |
| ➤ Consultoría y otros | | | |
| ➤ Gestión Ambiental | | | |
| ➤ Estados Financieros | | | |
| TOTALES (1,2,3 y 4) | | | |

¹ Se deben detallar los numerales donde se encuentren cada uno de los hallazgos registrados en el Informe.

² Discriminar por componente y para el caso de los correspondientes a contratación, desglosar por tipología.